ESTUDIOS PREVIOS MC017-2024
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Popayán, 24 de junio de 2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIODIGESTOR PROYECTO PORCICULTURA Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO MAQUINA DE ORDEÑO PROYECTO GANADO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN – CPAMSPY

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017; se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

El Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante resolución No. 003682 del 25 de abril 2024, modificada por Resolución 004479 del 20 de mayo de 2024, asigna partida presupuestal a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán- CPAMSPY, para la vigencia 2024, para financiar los Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta 03 transferencias corrientes, BSITEM 625 Fortalecimiento y/o Creación de Actividades Productivas, para cubrir las necesidades que demandan la atención rehabilitación al recluso, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional.

Cabe anotar que los recursos asignados son escasos frente a la necesidad que se presenta en el área de Actividades Productivas en el desarrollo de los diferentes programas en pro de la resocialización y redención de penas de los privados de la libertad de forma efectiva y oportuna, observando las disposiciones legales vigentes. La entidad podrá adicionar cantidades de productos o servicios en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto y si durante la ejecución del contrato surgen imprevistos.

De acuerdo con lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y vigentes en materia de contratación estatal, el valor de la presente necesidad no excede el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima cuantía) en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 69 de la ley 65 de 1993 y acuerdos 0011 del 31 de Octubre de 1995 y 0010 del 01 de Julio de 2004 de acuerdo al plan de compras de la entidad Rubros: Atención Rehabilitación al Recluso, implementación y desarrollo del sistema integral progresivo.

Que mediante Acta No. 121 del 06 de mayo de 2024 se reúne el comité de contratación con el fin de aprobar las etapas precontractual, contractual y post contractual, en la cual está incluido el proceso de compra que se adelanta.

Es de anotar que el MANUAL DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Versión 02 del 15 de julio de 2022 publicado por Colombia Compra Eficiente en su numeral 12. Concurrencia de dos modalidades de selección; numeral 12.3 Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía. *El artículo 42 de la ley 1955 de 2019[2] había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en la cual establecía: " en aquellos eventos en que la entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".*
De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección abreviada por Acuerdo Marco de precios.

[2] Concepto C-105 de 2022 espedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. En este sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad. Independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

El valor de la presente necesidad no puede exceder el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima cuantía) del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado, objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento Establecimiento de reclusión con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión institucional en la atención rehabilitación al recluso.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficios de radicado Gesdoc 2024IE0103694, 2024IE0103694 del 26 mayo de 2024; concepto jurídico expedido por la jurídica de la oficina de contratación, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 los adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica, para cubrir las necesidades que demandan las actividades que se

desarrollan en las diferentes áreas de los establecimientos de reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152101	Servicios de mantenimiento de equipo industrial	F	73	15	21	01
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios	F	27	11	28	00
95122500	Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca	G	95	12	25	00
23151804	Reactores, fermentadores o digestores	C	23	15	18	04

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado, en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

LOTE 1. BIODIGESTOR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BIODIOGESTOR en DURALONA 22ONZ, 15 metros de longitud 180 metros de diámetro válvula de salida biogás, tubería PBC línea de conducción biogás manguera polietileno con accesorios de conexión 2 estufas área de porcicultura y asadero, plástico negro para impermeabilización, filtro de ácido sulfhídrico, válvula de seguridad, manguera anillada, tensor cerca eléctrico, abrazaderas, insertos, reducciones, instalación y asesoría técnica visitas de seguimiento a los 30 y 60 días garantía de 10 años tanque polietileno 1000 litros bomba sumergible 1 hp 4 criadoras para calefacción con sus accesorios ,tubería galvanizada, plástico cubierta de protección CAL-6 16M*4M malla metálica para encierro 100m* 32 m, manila pisadora 40 metros tornillería galvanizada	1

LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ORDEÑO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO MAQUINA DE ORDEÑO, Incluye los siguientes repuestos: 04 pulsadores p80, 16 pezoneras estándar, 16tubos cortos de vacío, 08 KID de empaques colector, 08 manguera de leche d16, 10 manguera gemela de pulsador, 08 mangueras de vacío 11x22, 04 tapa cantina caucho, mantenimiento equipo	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a. Para LOTE 1 BIODIGESTOR, el proponente deberá presentarse a revisar el terreno donde se instalará antes de la presentación de la oferta lo cual debe ocurrir el día 24 y 25 de junio de 2024 en horario de 7:00 am-11:30 am y de 1:30 pm -4:00pm ; para ello debe solicitar con antelación el debido permiso para el ingreso al Establecimiento, por medio de mensajes del proceso en la plataforma Secop II, teniendo disponibilidad de tiempo, ajustándose a los procedimientos de ingreso requeridos. El encargado del acompañamiento certificará su asistencia y será requisito habilitante.

b. Para LOTE 1 BIODIGESTOR El proponente debe tener una sede en el Municipio de POPAYAN, toda vez, que si existe un imprevisto con el Biodigestor se requiere solución inmediata en un término, no superior a (1) un día.

c. Para LOTE 1 BIODIGESTOR, Se deberá garantizar disponibilidad para prestar servicios emergentes, además de hacer seguimiento continuo y dar la respectiva capacitación de operatividad, seguridad en el trabajo y cuidado al personal a la población privada de la libertad durante dos (2) meses siguientes a partir del momento en que se realice la instalación.

d. Para LOTES 1 Y 2 El proveedor deberá hacer acompañamiento y seguimiento al normal funcionamiento de los equipos y maquinas a los cuales se efectúe el mantenimiento durante dos (2) meses; los repuestos y elementos utilizados deberán tener garantía y ser de excelente calidad con marcas reconocidas en el mercado que nos permitan el óptimo rendimiento.

e. El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los servicios solicitados, no se aceptan ofertas parciales.

f. Asumir los costos que genere la entrega de los productos y prestación del servicio por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.

g. La adjudicación se hará por LOTES.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La entidad podrá adicionar cantidades de productos o servicios en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto y si durante la ejecución del contrato surgen imprevistos.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2024IE0103189 y 2024IE0103218 del 24 de mayo de 2024, suscrito por la funcionaria responsable del área de Contabilidad los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	OTROS IMPUESTOS
"Contratar la adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado de la cárcel y penitenciaria con alta y mediana seguridad de Popayán – CPAMSPY"	De conformidad con certificación emitida por el Ministro de Justicia y Derecho, en concordancia con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, los equipos, elementos, e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC quedan excluidos de IVA Para SERVICIOS es gravado con IVA de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario, no aplica lo anterior expuesto.	Retención en la fuente renta por COMPRAS ó SERVICIOS. Retención de ICA por COMPRAS ó SERVICIOS Según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021 Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar	Para la retenciónEstampilla Universidad del Cauca corresponde al 0.5% del valor del pago o abono en cuenta, según ordenanza 107 de 2022 excluye a las entidades de orden nacional que operan en el Departamento. Para ello se solicitó concepto jurídico a la gobernación del Cauca los cuales no han dado respuesta que confirme la exclusión.

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de productos iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante máximo cinco (5) contratos ejecutados con Entidad Pública o empresa privada durante los últimos siete (07) años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote.

El oferente deberá diligenciar el **anexo No. 6**, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación y / o copia del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY, procederá a la elaboración, del análisis de los últimos cambios de los elementos en estudio en el mercado para el presente proceso de contratación y dejar constancia mediante el presente documento.

ASPECTOS GENERALES

Las entidades con el ánimo de proveerse de adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado para su normal funcionamiento deben suministrarse por medio de las empresas distribuidoras de dichos elementos.

En el nivel local existen empresas distribuidoras dedicadas al comercio al por mayor y al por menor. En vista de que no existe información específica sobre el suministro y distribución de elementos de papelería se hace un énfasis en el sector de comercio papelero en el país.

GUIA DEL BIOGAS SECTOR PORCÍCOLA EN COLOMBIA MINISTERIO DE AMBIENTE

Introducción

La bioenergía es un tipo de energía renovable, que se genera partir de la transformación química de una amplia gama de materias primas de origen biológico, y que puede utilizarse para generar calor, electricidad o como biocombustible, desempeñando un papel importante en muchos escenarios bajos en carbono, dado que se produce y se usa de manera sostenible, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y trayendo consigo otros beneficios ambientales, sociales y económicos. La generación y uso de energía renovable ha ido creciendo de manera significativa en los últimos años, y según el reporte global de la red mundial de políticas en energía renovable REN21, a 2018 las energías renovables llegaron a suministrar más del 26% de la electricidad global, un 10% de la energía utilizada para calor/ frío, y un poco más del 3% de la energía para el transporte (REN21, 2019).

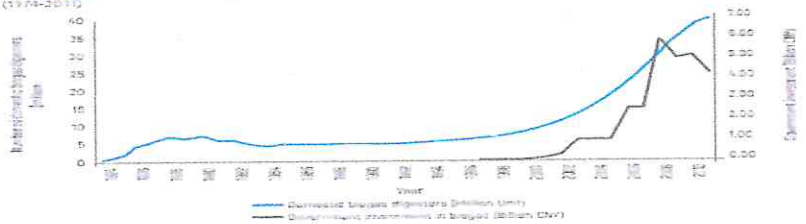
En el sector porcícola, la porcinaza representa una gran oportunidad para la generación de energía renovable, pues es una biomasa disponible en grandes cantidades, y que puede transformarse en biogás para su aprovechamiento, y para la satisfacción de muchas de las necesidades de las granjas (como la calefacción de lechones, la cocción de alimentos, la generación de agua caliente, o incluso, para la generación de energía eléctrica como tal). La digestión anaerobia de la porcinaza, además de gas, genera un bio-abono, también conocido como digestato o biol, que puede usarse como fertilizante en diferentes tipos de pastos y cultivos, o como adecuador de suelos para mejorar terrenos muy degradados o poco fértiles, este aprovechamiento se puede realizar teniendo en cuenta la normatividad vigente y su uso potencial dependerá de sus características, así como las condiciones del suelo donde se pretenda aplicar. El uso de la porcinaza para la generación de biogás y biol, ayuda a cerrar el ciclo de materiales en el sector porcícola, y se convierte en un ejemplo de economía circular que genera valor agregado al tiempo que reduce los residuos e impactos.

La presente guía, busca familiarizar al porcicultor con el proceso de digestión anaerobia, y con las variables que debe tener en cuenta a la hora de implementar un sistema de biodigestión. También entrega al porcicultor información útil sobre la tecnología disponible, para que así el productor pueda tener conocimiento suficiente para desarrollar su propio proyecto de biogás, de acuerdo con su potencial, su presupuesto y sus necesidades.

Contexto internacional en producción y aprovechamiento de biogás

Durante la década de los setentas, el gobierno chino instaló más de siete millones de digestores en hogares campesinos, para satisfacer las necesidades energéticas de su población. Para 2007, la mayoría de los casi 27 millones de plantas de biogás que se habían instalado en el mundo, se encontraban en ese país, y en 2010, con la construcción de 5 millones de nuevas unidades, se calcula que China llegó a un total de 40 millones de biodigestores instalados (Ilustración 1) (Acosta, P & Pasqualino, 2014; International Institute for Environment and Development, 2013).

(Ilustración 1. Número de biodigestores domésticos y la inversión gubernamental anual de China en biogás (1974-2011))



Fuente: (International Institute for Environment and Development, 2013)

Dentro del mismo continente asiático, el gobierno de la India en 2007 financió la construcción de casi cuatro millones de biorreactores domésticos, aunque, pese a los esfuerzos, para 2011 sólo se reportaron 4,4 millones de unidades en operación. En África, se desarrollaron, y aún se desarrollan varios programas para difundir esta tecnología. Se estima que se han construido cerca de 70.000 unidades de biodigestión (Acosta, P & Pasqualino, 2014). Gracias a la tecnología de la digestión anaerobia, miles de familias en las áreas rurales de estos dos continentes ahora tienen acceso a estufas domésticas alimentadas con biogás, lo que ha ayudado a disminuir las problemáticas asociadas a la mala disposición de excretas, los altos niveles de contaminación atmosférica, y las enfermedades respiratorias causadas por uso de combustibles como la madera, el estiércol, los residuos agrícolas y el carbón (Universidad Nacional de Colombia & TECSOL, 2018).

desde la perspectiva ambiental, sino desde lo energético, lo económico, en materia de cumplimiento de la normatividad, y en general, porque aporta a la sostenibilidad de largo plazo del proyecto productivo.

Barreras para la implementación de sistemas de digestión anaerobia a partir de porcinaza

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con base en reuniones sostenidas con profesionales del sector porcícola, la academia, asociaciones y gremios del sector agropecuario, así como con operarios y trabajadores de algunas granjas visitadas, ha identificado como principales barreras para la tecnificación de las granjas hacia la producción de biogás, las siguientes:

1. Desconocimiento de los beneficios y oportunidades derivados del aprovechamiento energético de la porcinaza y los residuos orgánicos que se generan en la producción porcícola.
2. Desconfianza al momento de incorporar la tecnología de digestión anaerobia por malas experiencias de terceros.
3. Malas experiencias propias en la implementación de sistemas de biodigestión.
4. Falta de conocimiento para el diseño, montaje, operación y mantenimiento de estos sistemas.

5. Dificultad para conseguir materiales y repuestos, para ubicar proveedores de los materiales y personal calificado para su instalación.
6. Temor con respecto al uso y almacenamiento del biogás que se genera.
7. Mitos sobre incremento de los olores ofensivos alrededor de la granja, y que se fundamentan, ya sea en una mala implementación y mantenimiento del sistema, o en daños y fugas del material que se carga.

8. Dificultades para la financiación de proyectos de manera privada, e incluso a nivel comunitario.
9. Desconocimiento de incentivos y de programas de apoyo por parte del Gobierno para la implementación de este tipo de sistemas.
10. La no incorporación de los beneficios económicos de los biodigestores dentro de las cuentas del negocio (por aprovechamiento de biogás y bio-abono).

Fuente: https://economiacircular.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/guia-biogas-sector-porcicola-ministerio-de-ambiente-desarrollo-sostenible.pdf

Teniendo en cuenta que los elementos que se requiere adquirir deben contar con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, el Establecimiento estableció contacto con las empresas en capacidad de proveer el bien requerido y con las cuales se realiza el análisis de las cotizaciones allegadas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY" de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector comercio. En el mercado local y nacional existen empresas de gran trayectoria que están en condiciones de suministrar los bienes requeridos por el establecimiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, ha adquirido en otras oportunidades elementos y servicios con características similares a las del presente proceso, de acuerdo a las necesidades del establecimiento, mediante invitación pública de mínima cuantía, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos elementos presenten sus propuestas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En último año, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	011-2022	Mínima Cuantía-	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	$3.197.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2022	012-2022	Mínima Cuantía-	SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS S.A.S	$5.765.200	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2023	024-2023	Mínima Cuantía-	SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS S.A.S	$14.508.300	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2023	030-2023	Mínima Cuantía-	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	$17.668.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos de otros establecimientos, con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

2024	CPMS MUJERES POPAYAN	209.SMC.007.2024	CONTRATAR LA COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA DE LA ACTIVIDAD OCUPACIONAL DE ESCUELA DE CONFECCIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYAN-INPEC 2024	BROCOSER		0	0	$ 3.330.500
2024	EPMS ANDES	ANDES505 MC 12-2024	DQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y HABILIDADES EMPRENDEDORAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA	BIDFOR SAS		0	0	$ 2.725.200

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

ENALCOL, R CON R, COMERCIALIZADORA SICAD, DURORDEÑOS, CEREAGROZ SAS, COLAGRA.CO

Teniendo en cuenta que los anteriores proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar la Contratar la adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado de la cárcel y penitenciaria con alta y mediana seguridad de Popayán – CPAMSPY, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las cuales se evidencian en el siguiente cuadro:

LOTE 1. BIODIGESTOR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	BIODIOGESTOR en DURALONA 22ONZ, 15 metros de longitud 180 metros de diámetro válvula de salida biogás, tubería PBC línea de conducción biogás manguera polietileno con accesorios de conexión 2 estufas área de porcicultura y asadero, plástico negro para impermeabilización, filtro de ácido sulfhídrico, válvula de seguridad, manguera anillada, tensor cerca eléctrico, abrazaderas, insertos, reducciones, instalación y asesoría técnica visitas de seguimiento a los 30 y 60 días garantía de 10 años tanque polietileno 1000 litros bomba sumergible 1 hp 4 criadoras para calefacción con sus accesorios ,tubería galvanizada, plástico cubierta de protección CAL-6 16M*4M malla metálica para encierro 100m* 32 m, manila pisadora 40 metros tornillería galvanizada	1	15.690.473	15.705.000	15.696.700	15.697.391
					TOTAL	**15.697.391**

LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ORDEÑO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO MAQUINA DE ORDEÑO, Incluye los siguientes repuestos: 04 pulsadores p80, 16 pezoneras estándar, 16tubos cortos de vacío, 08 KID de empaques colector, 08 manguera de leche d16, 10 manguera gemela de pulsador, 08 mangueras de vacío 11x22, 04 tapa cantina caucho, mantenimiento equipo	1	5.485.662	5.385.575	5.435.335	5.435.524
					TOTAL	**5.435.524**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para Contratar la adquisición de equipo biodigestor proyecto porcicultura y el servicio de mantenimiento a todo costo máquina de ordeño proyecto ganado de la cárcel y penitenciaria con alta y mediana seguridad de Popayán – CPAMSPY, el valor se estima teniendo en cuenta el valor unitario de las cotizaciones y obteniendo el promedio de las tres cotizaciones así:

Valor promedio = (Cotización 1 + Cotización 2 + Cotización 3) / 3

LOTE 1. BIODIGESTOR

Se obtuvo como resultado un Valor Promedio de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($15.697.391,00) M/CTE, el cual debe ajustarse a los recursos disponibles los cuales ascienden a la suma de: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($15.570.473,00) M/CTE.

Por lo anterior, el valor del contrato será hasta por la suma de: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($15.570.473,00) M/CTE, recursos asignados mediante resolución 003682, *modificada por Resolución 004479 del 20 de mayo de 2024.*

LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ORDEÑO

Se obtuvo como resultado un Valor Promedio de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($5.435.524,00) MCTE, el cual debe ajustarse a los recursos disponibles los cuales ascienden a la suma de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($5.654.347,00) M/CTE.

Por lo anterior, el valor del contrato será hasta por la suma de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($5.654.347,00) M/CTE, recursos asignados mediante Resolución 003682, modificada por Resolución 004479 del 20 de mayo de 2024.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LOTE 1. BIODIGESTOR

La disponibilidad presupuestal se respaldada con el CDP No. 5924 del 24 de mayo de 2024, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO- EPCAMS-POPAYAN-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso, FUENTE nación, recursos 10, SITUAC. CSF. Objeto: adquisición de equipo Biodigestor para proyecto porcicultura de la CPAMS Popayán. Expedido por Área de Presupuesto INPEC Popayán. Resolución 003682, modificada por Resolución 004479 del 20 de mayo de 2024, por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($15.570.473,00) M/CTE.

LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ORDEÑO

La disponibilidad presupuestal se respaldada con el CDP No. 6024 del 24 de mayo de 2024, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO- EPCAMS-POPAYAN-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso, FUENTE nación, recursos 10, SITUAC. CSF. Objeto: Servicio de mantenimiento a todo costo de la máquina de ordeño proyecto ganado de la CPAMS Popayán. Expedido por Área de Presupuesto INPEC Popayán. Resolución 003682, modificada por Resolución 004479 del 20 de mayo de 2024, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($5.654.347,00) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará un pago único al contratista de acuerdo a los productos y servicios recibidos, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN

Para:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto:	12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos2@inpec.gov.co
Adjuntar:	PDF y XML de la factura en formato.ZIP

Para los SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Facturar IVA, si está obligado. No aplica certificación Exclusión de Iva para servicios.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Popayán, Cauca, en el Kilómetro 3, vía Vereda Las Guacas, Popayán, Cauca. Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Entregar los productos y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique
e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal
g) Entregar y facturar los productos de acuerdo a las necesidades y al pedido del Establecimiento

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.
f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3. correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i) No aportar certificado de visita al terreno de instalación Biodigestor.
j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto asignado para cada lote, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del presente proceso de selección.
n) En caso que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
o) No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
p) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
q) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
r) No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
s) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

NOTA: en todo caso y conforme al artículo 5 de lay 1150 de 2007, articulo 5 parágrafo 1 de la ley 1882 de 2018, el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021** numeral 5 y Concepto C – 728 de 2022 en lo referente a los términos para subsanar:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,

En cuanto a los procesos de Mínima Cuantía: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Alta	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Alta	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del producto	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Producto	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Alta	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Alto	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY con Nit. 817005159-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la

suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS y/ o SERVICIOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de los Proyectos Ganadería y Porcicultura de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Analizada la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. JEIMAN BUITRON NARVAEZ
Encargado de los Proyectos Ganadería y Porcicultura
Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaborado por: DG. Jeiman Buitrón Narváez
Revisado por. Claudia Ximena Ordoñez- Coordinadora Atención y Tratamiento
Fecha de elaboración: 24/06/2024